

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>107-2020</b>	<b>FECHA:</b>	<b>18-09-2020</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

### 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

<b>TIPO CONTRATO</b>	CONSULTORIA
<b>NOMBRE:</b>	GRUPO SASMON S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.987.825-1
<b>Rep Legal:</b>	GIOVANNY SASTOQUE BERMUDEZ
<b>DOCUMENTO:</b>	C.C. 79.883.723 de Bogotá D.C.
<b>DIRECCIÓN</b>	Manzana O Casa 01 Arkalucia
<b>MUNICIPIO</b>	Ibagué Tolima
<b>TELÉFONO</b>	3005697080
<b>EMAIL:</b>	gruposasmon@gmail.com

### 2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

<b>PERSONA JURIDICA</b> NIT: 900.987.825-1	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> <b>RESPONSABLE DE IVA</b>	<b>FECHA DEL RUT</b> (2019/09/06)
---	--	--------------------------------------

### 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>VALOR:</b>	VEINTE MILLONES DE PESOS. (\$20.000.000,00).
<b>DURACIÓN:</b>	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LA GARANTIAS EXIGIDAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.
<b>OBJETO:</b>	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE REDES MENORES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCION 0661 DE 2019 MVCT.
<b>SUPERVISION</b>	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA GERENCIA DE LA EMSER E.S.P.
<b>GARANTIAS:</b>	<b>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR REAL DE CONTRATO POR EL TERMINO DE EJECUCION Y 6 MESES MAS. <b>CALIDAD BIENES Y SERVICIOS</b> POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR REAL DE CONTRATO POR EL TERMINO DE EJECUCION Y UN AÑO MAS. <b>MANEJO DE ANTICIPO:</b> POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR REAL DADO EN ANTICIPO, POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO

### 4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER**

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima  NIT 890708733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**E.S.P.** por otra parte el GRUPO SASMON S.A.S. identificado con NIT 900.987.825-1 representado legalmente por el ARQUITECTO **GIOVANNY SASTOQUE BERMUDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.883.723 de Bogotá D.C. con Matricula Profesional A25682008-79883723 persona mayor de edad, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA.** De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que mediante la Resolución No 0661 del 23 de septiembre de 2019, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estableció los requisitos de presentación y viabilizarían de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. **2)** Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios profesionales asociados a los procesos de: DESARROLLAR LA EJECUCION DEL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO EN TORNO A LA ACTIVIDAD DE INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y FORMULACION CON EL FIN DE OBTENER UN PRODUCTO QUE SE AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS Y QUE RESPONDA A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL ENTE COMPETENTE. **3)** Que, "estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección Técnica y de Planeación y actualmente el personal de planta no logra cubrir la necesidad y además no contamos con el perfil que tenga la experiencia requerida para desarrollar estas actividades". **3)** Que dentro de las actividades misionales de la empresa se encuentra el desarrollo de los planes, programas y proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. **4)** Que en días anteriores presento ante el ministerio de vivienda, ciudad y territorio el proyecto denominado mejoramiento de redes de menores del sistema de acueducto del municipio del Libano con radicado no 2020er0051583, con el objeto de obtener apoyo financiero de la nación, sin embargo una vez realizado el análisis documental por parte de la dirección de programas – subdirección de proyectos del ministerio de vivienda, ciudad y territorio mediante código 2-2016-410 se dieron a conocer los requisitos exigidos y las observaciones realizadas con el objeto de ser subsanadas de conformidad con el anexo 2 de la Resolución no 0661 de 2019 en cuanto su forma de presentación y requerimientos técnicos de formulación en los siguientes puntos: **a)** Revisión de la lista de chequeo del MVCT **b)** Revisión de la información de los estudios existentes **c)** Calculo de Población futura y caudales al horizonte del proyecto **d)** Estudios y Diseños de Optimización **e)** Rediseño del Modelo Hidráulico **f)** Planos del Estudio **g)** Calculo de Cantidades de Obra **h)** Impresión de formatos y diseños. **6)** Que se realizó estudio previo en el que se determinó necesario contratar una CONSULTORIA PARA QUE

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
Email: contacto@emseresp.com  
www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

REALICE EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO EN TORNO A LA ACTIVIDAD DE INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y FORMULACION CON EL FIN DE OBTENER UN PRODUCTO QUE SE AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS Y QUE RESPONDA A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL ENTE COMPETENTE. y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 014-2020, publicada en la página web [www.emseresp.com](http://www.emseresp.com) y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **7.)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, el presente contrato de CONSULTORIA se registrará por las siguientes cláusulas **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE REDES MENORES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCION 0661 DE 2019 MVCT **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: **A) Revisión de la lista de chequeo del MVCT:** Revisar las observaciones solicitadas por los evaluadores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y con ello definir la ruta a seguir en los ajustes que requiera el proyecto. **Revisión de la información de los estudios existentes:** Revisar todos los documentos de proyectos anteriores del plan maestro de acueducto y redes de distribución que sirvan como base para la elaboración del proyecto final a radicar nuevamente ante el MVCT **Calculo de Población futura y caudales al horizonte del proyecto:** De acuerdo con los censos poblacionales del DANE, especialmente el ultimo año 2018 se debe realizar nuevamente el estudio de población iniciando en el año 2020 y como año final el 2045. **Estudios y Diseños de Optimización:** Con los caudales establecidos, se deben realizar una evaluación hidráulica del sistema existente a partir del catastro actualizado de redes y posterior a ello se debe realizar una nueva modelación para el horizonte del proyecto, incluyendo las redes existentes y así establecer el funcionamiento del acueducto. **Rediseño del Modelo Hidráulico:** Se debe realizar el cambio de materiales de las redes a optimizar y se debe chequear nuevamente todo el sistema para lograr la justificación del proyecto de redes menores. **Planos del Estudio:** Se deben presentar los planos topográficos, planos de las redes existentes, planos de áreas aferentes, planos de redes a reponer, planos de detalles constructivos y demás que se requieran elaborar dentro del proceso de actualización en físico y en digital en formato .dwg **Calculo de Cantidades de Obra:** Se deben cuantificar las cantidades y las actividades que se deberán realizar dentro del proceso de optimización con su respectivo presupuesto. **Impresión de formatos y diseños:** El contratista deberá entregar un numero de dos copias digitales e impresas de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
------	-----------

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: [contacto@emseresp.com](mailto:contacto@emseresp.com)  
[www.emseresp.com](http://www.emseresp.com)



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima  NIT 8907087337</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>1</b>	Proyección de Población
<b>2</b>	Calculo de Caudales de Diseño
<b>3</b>	Rediseño modelo hidráulico EPANET
<b>4</b>	Calculo de cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas
<b>5</b>	Ajuste de planos hidráulicos y de detalles constructivos de los diseños realizados
<b>6</b>	Impresión y ajuste documentos de diagnóstico y diseño

**D) Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA, siempre y cuando éstas: i) consten por escrito, ii) no afecten el equilibrio económico de la propuesta y iii) sean correspondientes con el objeto contractual pactado. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), valor que LA EMPRESA cancelará al contratista de la siguiente manera: un primer pago correspondiente a la suma de diez millones de pesos (\$10'000.000) una vez aprobado el cronograma de trabajo propuesto, previa legalización total del contrato y Aprobación de las respectivas garantías solicitadas. El saldo correspondiente a diez millones de pesos se pagará mediante acta final de conformidad al 100% de avance de las actividades contratadas y a la entrega de cada uno de los Items referidos en la metodología de trabajo aprobada por EMSER E.S.P. Desembolso que la EMPRESA realizara al contratista mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y envió por

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
Email: contacto@emseresp.com  
www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima  NIT 890708733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

parte del contratista del formato de autorización para abono directo a cuenta de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el pago y la suscripción de las respectivas metas. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social, cuenta de cobro o Factura Equivalente emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 431 del 09 de Septiembre del 2020, y Registro Presupuestal No 451 del 18 de Septiembre de 2020, correspondiente a los rubros: 05411301 Investigación Básica Aplicada Servicio de Acueducto\_ **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN**, la supervisión del presente contrato la tendrá la GERENCIA DE EMSER E.S.P. Quien deberá además de velar por las obligaciones contenidas en el manual de supervisión de la entidad, las siguientes 1.) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efectos de lograr el desarrollo del contrato 2.) Aprobar la solicitud de desembolso que el contratista le represente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 3.) impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato pero siempre enmarcado en las condiciones del mismo. 4.) Realizar los trámites que correspondan ante EMSER para realizar los pagos de acuerdo con lo establecido. 5.) Revisar los informes que presente el contratista. 6.) Informar oportunamente a EMSER del desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos. 7.) Suscribir acta de cierre de la ejecución del contrato en la cual se consigné el cumplimiento del contrato, en caso de caso de terminación anticipada el supervisor deberá suscribir el acta de liberación de saldos, si estos existen. **PARAGRAFO 1:** En caso de que se evidencie el incumplimiento del CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto del contrato, el supervisor deberá dejar constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible. 8.) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUFICIENCIA DE LA GARANTIA:** En el de adicionar del valor y/o prórroga del plazo y/o modificación del contrato el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de los documentos establezca. El CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la aseguradora en donde conste que primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento en las metas establecidas y suscritas por el supervisor y por el

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
Email: contacto@emseresp.com  
www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima  NIT 8907087337</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley, de conformidad con el Manual de Contratación Acuerdo No 02 de 2019.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios Profesionales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar el aporte al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio., así como la respectiva póliza de seguros aprobada por la empresa la cual debe cubrir, además del riesgo de cumplimiento, los que correspondan al ejercicio profesional del contratista.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural y/o jurídica entidades gubernamentales y/o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación a.) Cuando la información sea solicitada por EMSER, B.) En cumplimiento de una acción judicial en firme, orden o requerimiento o una solicitud oficial expedida por un tribunal competente, una autoridad o órgano judicial.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PACTO DE TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio de cumplimiento de la ley Colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos. 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
Email: contacto@emseresp.com  
www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima  NIT 890.708.733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de EMSER. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una Duración de 30 días Contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes, aprobación de las garantías y la firma del supervisor. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de Líbano a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2020.

**POR EMSER E.S.P.**

  
**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
C.C. 65.717.039 de Líbano Tolima  
Gerente EMSER E.S.P.

**POR EL CONTRATISTA**

  
**GIOVANNY SASTOQUE BERMUDEZ**  
**GRUPO SASMON SAS**  
NIT. 900.987.825-1

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
Email: contacto@emseresp.com  
www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*